

AUTORIZA TRATO O CONTRATACION
DIRECTA POR POLIZAS DE SEGURO PARA
VEHICULOS HYUNDAI DRGK80 Y DRGK81.

SANTIAGO, 07 JUN 2019

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 138 /

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

La Ley N° 8.059 de 1945; el Decreto (G) N° 1.250, del año 1947; el Decreto Supremo MDN. N° 432, de 04.OCT.2018; el artículo 8° letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° letra j) del D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público, año 2019; la solicitud de compra N° 78, de 03.JUN.2019, del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile; la Resolución Exenta N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre, o catástrofe natural y/o antrópica, contando para ello con un parque automotriz que le permite desplazarse a los lugares en los cuales debe prestar sus servicios en beneficio de la comunidad.
2. Que, la organización requiere, preservar su patrimonio automotriz, razón por la cual mediante la solicitud de compra N° 78, de fecha 03.JUN.2019, presentada por el Departamento Logístico, se requiere adquirir pólizas de seguro para dos vehículos institucionales tipo station wagon marca Hyundai: modelo New H1 MB GLS 2500 cc. MEC. 4 x 2, color gris, año 2012, placa patente única DRGK80 y modelo New Tucson LM 2000 cc. CRDI GL 4 WD, año 2012, color blanco, placa patente única DRGK81, ambos propiedad de la Defensa Civil de Chile.
3. Que, revisado el sistema de informaciones www.mercadopublico.cl y existiendo el servicio solicitado en el catálogo de Convenio Marco en Chile Compra, éste no se encuentra en las condiciones y modalidades de póliza de seguro solicitado por el usuario final.
4. Que, con este propósito, se solicitó la cotización a través del portal de compras www.mercadopublico.cl, bajo el ID. N° 1946-57-FR19, a diversas empresas del rubro, con los siguientes resultados:
 - a. 1946-58-CT19, Liberty Compañía General de Seguros S. A., RUT. N° 99.061.000-2, sin respuesta.
 - b. 1946-59-CT19, Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, RUT N° 88.597.400-7, cuyo monto alcanza la suma de \$ 1.734.596 (Un millón setecientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos) IVA. Incluido, de acuerdo a lo siguiente: para New H1 DRGK80, \$ 991.123 y para New Tucson DRGK81, \$ 743.473.

- c. 1946-60-CT19, BCI. Corredores de Seguros S. A., RUT. N° 87.826.800-8, sin respuesta.
5. Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el Trato o Contratación Directa, prescribiendo en artículo 10 N° 7, letra J) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
6. Que, se hace necesario recurrir al Trato o Contratación Directa, para efectuar la adquisición de las pólizas de seguros automotrices señaladas en el Considerando N° 2, con la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, RUT 88.597.400-7, por cuanto, se configura la causal mencionada en el considerando precedente, toda vez que se trata de la adquisición de un servicio inferior a 100 UTM.

En virtud de lo anterior, vengo en dictar lo siguiente.

III. RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la modalidad de trato o contratación directa, para adquirir pólizas de seguro para los siguientes vehículos institucionales tipo station wagon marca Hyundai: modelo New H1 MB GLS 2500 cc. MEC. 4 x 2, color gris, año 2012, placa patente única DRGK80 y modelo New Tucson LM 2000 cc. CRDI GL 4 WD, año 2012, color blanco, placa patente única DRGK81, ambos propiedad de la Defensa Civil de Chile, con la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, RUT N° 88.597.400-7, cuyo monto asciende a la suma única de \$ 1.734.596 (Un millón setecientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos), incluido IVA.
2. AUTORÍCESE la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$ 1.734.596 (Un millón setecientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos) IVA incluido, a nombre del proveedor Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, RUT N° 88.597.400-7, por adquisición de pólizas de seguro para los vehículos institucionales descrito en el Considerando Segundo, propiedad de la Defensa Civil de Chile.
3. El gasto que irrogue dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente "Transferencias", clasificador 22.10.002, de la Defensa Civil de Chile.
4. Anótese, comuníquese, publíquese y emítase la respectiva orden de compra en el sistema de información www.mercadopublico.cl



RODRIGO VÁSQUEZ ISLAS
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI
2. DGDCCH.LOG.SADQS (Archivo).
2 Ejs./ 2 Hjs.
LRC./rgv.



Handwritten signature

MANUEL QUINTERO TEPER
Defensa Civil de Chile